

ANEXO B.2

REMECANIZADO DEL BLOCK DE MOTOR DIESEL ALCO MODELOS 6 y 12 CIL.

REMECANIZADO DEL BLOCK DE MOTOR DIESEL ALCO MODELOS 6 y 12 CIL.

CONDICIONES PARTICULARES I-1

OBJETO DEL PLIEGO

Este Pliego Técnico establece los trabajos de “REMECANIZADO DEL BLOCK DEL MOTOR DIESEL MODELOS 6 y 12 CIL.” que equipan a las locomotoras ALCO MONTREAL RSD 35 y ALCO USARSD 16 respectivamente.

Estos trabajos se realizarán en los Establecimientos de las Empresas Contratistas.

Los mismos serán ejecutados en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y con el empleo de la más avanzada tecnología, conforme a las tareas detalladas como “TRABAJOS BASICOS” que conjuntamente con las “CONDICIONES PARTICULARES”, forman parte integrante de la presente documentación.

Este pliego está diseñado para obtener un precio fijo y único para la prestación, de modo que no se admitirán tareas ni repuestos adicionales y/o extraordinarios.

Todos los componentes que se cambien durante la reparación, quedarán a disposición del Comitente, cuya Inspección indicará aquellas piezas y repuestos que deban ser destruidos y/o devueltos a Belgrano Cargas y Logística S. A.

La devolución de los anteriores y el costo del transporte deberá estar a cargo de la Contratista e incluida en el precio final.

Excepto que se mencione una Norma particular de Belgrano Cargas y Logística S. A., todas las reparaciones e inspecciones se realizarán conforme a las Normas FA o planos NEFA, o especificaciones originales del fabricante.

I-2 COMPOSICION DE LAS PROPUESTAS

El precio por la obra de reparación, deberá incluir la mano de obra (TRABAJOS BÁSICOS) y todos los insumos, repuestos y/o materiales requeridos para su ejecución. De igual forma se debe contemplar toda aquella tarea y/o repuesto o material que no haya sido listado y que sea necesaria para la correcta recuperación de los blocks, como así también el transporte, energía, herramental y todo lo que se requiera para una adecuada ejecución de los trabajos.

I-3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La Contratista deberá entregar al Representante del Comitente toda la documentación necesaria para el registro de las variaciones dimensionales y demás características de los escapes con respecto a los parámetros estándar, en los casos en que se hubieran producido tales alteraciones, y en aquellos otros en los que se hubieran efectuado procesos de restitución o reconstrucción de tales parámetros. La Contratista hará entrega, también, de una copia de las planillas con los registros dimensionales que haya efectuado en la fase de desarme e inspección calificadora de los componentes, como así mismo las dimensiones finales de aquellos componentes que queden en alguna medida admitida fuera de la estándar, luego de su reparación. La Contratista confeccionará

REMECANIZADO DE BLOCK DE MOTOR
DIESEL ALCO

un legajo, donde se asentará toda la documentación técnica, relevamientos, ensayos y pruebas debidamente protocolizados el cual será entregado junto con los escapes; siendo este requisito, una condición "sine qua non" para dar por concluida la obra.

I-4 COMUNICACIONES

Durante la vigencia del Contrato toda comunicación entre las partes o acuerdo que altere las condiciones pactadas a la firma del mismo, se hará constar en Acta refrendada por ambas, en un libro habilitado a tal efecto por la Contratista y que estará en posesión de la Inspección de Obra de Belgrano Cargas y Logística S. A.

I-5 PLAZO DE ENTREGA

Una vez refrendado el respectivo Contrato de Obra u Orden de Entrega, se procederá a la elaboración del Acta de inicio de los trabajos por parte de la Inspección de Obra de Belgrano Cargas y Logística S. A. y la Contratista. El plazo máximo de ejecución será de 30 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

I-6 PENALIDADES

Las fechas, plazos de ejecución y entrega son improrrogables salvo causa de fuerza mayor debidamente comprobable.

La mora en la ejecución y entrega se producirá en forma automática.

De existir un atraso injustificado o no aceptado por Belgrano Cargas y Logística S. A., éste podrá aplicar a su criterio una multa cuyo monto está establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES", ello sin perjuicio de reservarse la facultad exclusiva de rescindir total o parcialmente el Contrato de Obra por atrasos injustificados o bien cuando se prevea la imposibilidad de cumplir o de debitar al proveedor los mayores costos que resulten.

I-7 GARANTÍA TÉCNICA

La Contratista deberá garantizar la buena calidad de su mano de obra y repuestos utilizados durante un recorrido de 150.000 Km de la locomotora sobre la cual se montará el equipo reparado.

Dicho montaje (sobre la locomotora) deberá efectuarse en un plazo no mayor a los 15 meses contados a partir de la recepción del block reparado en las dependencias de Belgrano Cargas y Logística S. A. Cuando ello se produzca, Belgrano Cargas y Logística S. A., comunicará de manera fehaciente a la Contratista el momento en que se produzca tal montaje.

Durante el lapso que dure la garantía (150.000 km), la Contratista se obligará a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resultaren averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal del conjunto reparado. Cuando el equipo deba ser intervenido en garantía, previa comunicación del comitente de tal situación, la Contratista deberá atender en un plazo no superior a 48 hs el reclamo por el problema que se haya presentado, y proveer el traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar. En tal caso la garantía se prorrogará por igual período de tiempo que aquel que quedara detenida la unidad como consecuencia del inconveniente.

I-8 REPUESTOS

La Contratista deberá emplear repuestos originales, o de calidad comprobada experimentalmente, con absoluta intercambiabilidad con los primeros, y que cumplan con las normas y especificaciones para material ferroviario, que correspondan en cada caso.

I-9 ANTECEDENTES

La Contratista deberá presentar juntamente con la oferta, antecedentes técnicos con los que demuestre haber realizado trabajos de reparación similares a los cotizados, como así también, acreditar fehacientemente que posee la documentación técnica para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación, y la solvencia técnica necesaria.

I-10 INSTALACIONES

El Oferente deberá poseer un taller propio adecuado para efectuar el tipo de trabajo cotizado.

I-11 VICIOS OCULTOS

Cuando se considere que pudieran existir vicios ocultos en trabajos no visibles, la Inspección de Obra de Belgrano Cargas y Logística S. A., podrá ordenar los desmontajes que considere necesarios para constatar la inexistencia de los mismos. En el caso de comprobarse una anomalía, todos los gastos originados por la eliminación de la anomalía, estarán a cargo de la Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar los defectos en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, los trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

I-12 RÉGIMEN DE INSPECCIONES

Los trabajos a realizarse estarán encuadrados bajo el siguiente procedimiento y/o régimen de inspección:

I-12-1 INSPECCION EN PLANTA DE LA CONTRATISTA

La Inspección de Obra de Belgrano Cargas y Logística S. A., tendrá libre acceso a los lugares de obra para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando la Inspección de Obra de Belgrano Cargas y Logística S. A., constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar a la Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso. Quedará a cargo de la Contratista el reemplazo del mismo.

Si la Inspección de Obra de Belgrano Cargas y Logística S. A., no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección de Obra de Belgrano Cargas y Logística S. A., podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo de la Contratista el costo correspondiente.

I-12-2 INSPECCION FINAL (EN CASO QUE CORRESPONDA)

REMECANIZADO DE BLOCK DE MOTOR
DIESEL ALCO

Una vez terminados los trabajos encomendados, la Contratista se deberá comunicar con la Inspección de Obra de Belgrano Cargas y Logística S. A., a los efectos de realizar los ensayos y controles de recepción del equipo. Asimismo, el reparador proveerá un protocolo de ensayo de los mismos, debidamente avalados por personal competente. El no cumplimiento de esta cláusula será motivo de la no recepción del equipo.

I-13 SUBCONTRATACIONES

Toda subcontratación debe contar con la autorización expresa del COMITENTE, tanto del hecho en sí como del subcontratista que se propone para realizar la tarea.

I-14 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

No posee.

I-15 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL PLIEGO TÉCNICO.

No posee.

II ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

BLOCK.

Limpieza integral del block con productos apropiados a tal fin.

Detección de fisuras por partículas magnéticas o líquidos penetrantes, en especial la zona de los alojamientos de bancada, asientos de camisas superiores e inferiores, orificios de alojamiento de los de los bujes de árboles de levas. Efectuar las reparaciones del block como consecuencia de las fallas detectadas; de haberse realizado reparaciones en el block, posteriores a estas se deberá distencionar el mismo.

Control de orificios roscados en bancadas. De ser necesario proceder a su reparación.

Control mediante dispositivo óptico de la alineación de las bancadas con las tapas de bancadas instaladas y torqueadas.

Realizar control dimensional en lo referente a ovalización, conicidad, desalineado horizontal y vertical y alineación de los alojamientos de los cojinetes de bancada y tapas porta cojinetes de bancada, de presentar anomalías proceder a su rellenado y alesado, repasar las roscas mediante la utilización de un macho; control visual del dentado del block y de las tapas porta cojinetes de bancada, de presentar defecciones proceder al recrecido, posterior mecanizado a nominal del dentado y hermanado del mismo; extracción de bujes y posterior control dimensional de los orificios de alojamiento de los árboles de levas, de notar defecciones proceder a su normalización mediante mecanizado, recrecido por aporte en frío y posterior mecanizado final a dimensión nominal, renovación de los bujes de los alojamientos, montaje de los mismos en block.

Control de alojamiento del cojinete axial en bancada 7, de presentar anomalías que motiven su descalificación se procederá a efectuar la modificación del mismo a la bancada 4, dicha operatoria será considerada eventual de la tarea, previa autorización de la inspección de Belgrano Cargas y

REMECANIZADO DE BLOCK DE MOTOR
DIESEL ALCO

Logística S. A.

Efectuar la limpieza de las roscas de los prisioneros mediante el uso de una terraja y de las roscas de las tuercas por medio de un macho.

Control visual y dimensional de los asientos de las camisas de cilindros y del plano de apoyo de las mismas, de ser necesario recomponer sus cotas por medio de rellenado en frío y posterior mecanizado a dimensión nominal, de acuerdo a lo indicado en M. I. 11079.

Retiro de los insertos inferiores, control dimensional de los alojamientos, normalización de los mismos de ser necesario por medio de aporte y mecanizado a dimensiones nominales. Reemplazo de los insertos inferiores del cilindro por nuevos, de calidad original.

Realizar arenado de la cámara de agua y posterior pintado mediante la utilización de pintura epoxi.

Ejecución de la prueba hidráulica del block una vez finalizado su reacondicionamiento.

Control visual y dimensional de los espárragos de las cabezas de cilindro, de producirse la descalificación de alguno de ellos proceder a su reemplazo de acuerdo a lo establecido en M. I. 11079.

Retirados los espárragos efectuar control de los agujeros roscados de alojamiento de estos, de presentar deterioros los roscados de los mismos, proceder a su normalización de acuerdo a lo establecido en M. I. 11079.

Control visual y dimensional del plano de apoyo del generador principal y los agujeros de alojamiento de las espigas de sujeción del mismo, de presentar anomalías proceder a su normalizado a valores nominales.

Control y repaso de la totalidad de los orificios roscados existentes en el block.

Limpieza y control de los drenajes superior e inferior en laterales del block, destapar agujeros de drenaje, de existir melladuras, rebabas o golpes en la superficie, eliminar los mismos.

Limpieza con productos apropiados, prolijar asiento, eliminar melladuras y deformaciones mediante limado fino; control visual y dimensional de los caños de lubricación y de los niples de acople de los mismos en las tapas de bancada, de presentar anomalías proceder a su normalizado.

Previo a su entrega embalaje apropiado del block para evitar deterioros del mismos en el acarreo y cesión del protocolizado emanado del alcance de la reparación.

INGENIERÍA MATERIAL RODANTE
BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S. A.